



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Prueba anticipada: Interrogatorio de parte No. 2021-0701

Solicitante: Lubin Danney Zambrano Santana.

Absolvente: Vicente Neiza Abello.

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 28 de julio de 2021.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** la prueba anticipada adelantada por Lubin Danney Zambrano Santana en contra de Vicente Neiza Abello.

2.- Toda vez que la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni los títulos base de la acción, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 107 Hoy **23 de agosto de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d42a828daefef74bb8611d5402e43576ee221f9166cc502d77646b509a3b0e04

Documento generado en 19/08/2021 11:00:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>